



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

### REPORTE PÚBLICO DEL INFORME DE SUPERVISIÓN DIRECTA Informe N° 028-2014-OEFA/DS-ELE

#### I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO

1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD<sup>1</sup>.

#### II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado supervisado	Cerro del Águila S.A.
b.	Instalación	Central Hidroeléctrica Cerro del Águila
c.	Ubicación	Distritos: Colcabamba y Sucumbamba. Provincia: Tayacaja. Departamento: Huancavelica.

#### III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Tipo	Regular	X	Especial
b.	Fecha de supervisión	Del 21 al 24 de abril de 2014		
c.	Objeto de la supervisión	Presentar los resultados de las actividades de la supervisión directa regular en las actividades del administrado con relación a la construcción de la Central Hidroeléctrica Cerro del Águila, ubicado aguas abajo del complejo Mantaro, en los distritos de Colcabamba y Sucumbamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, realizada con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables contenidas en la normativa ambiental y en los instrumentos de gestión ambiental.		

<sup>1</sup> Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA-CD, que aprueba la Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA

7.1 de la información administrada por el OEFA

7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:

**b) Actividades de Supervisión Ambiental**

(iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

#### IV. COMPETENCIA DEL OEFA

2. La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguiente marco normativo:

- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente<sup>2</sup>.
- Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011<sup>3</sup>.
- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA<sup>4</sup>.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental<sup>5</sup>.

<sup>2</sup> **Decreto Legislativo N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente**

**1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).

<sup>3</sup> **Ley 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada mediante Ley N° 30011**

**Artículo 11.- Funciones generales**

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

<sup>4</sup> **Resolución de Consejo Directivo N° 007-2013-OEFA-CD, que aprueba el Reglamento de Supervisión Directa del OEFA**

**Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa**

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

<sup>5</sup> **Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental**





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

- Artículo 2° de la Resolución de Consejo Directivo N° 001-2011-OEFA/CD, que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad desde el 04 de marzo de 2011.<sup>6</sup>

## V. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

N°	Instalación o componente	Descripción de las instalaciones
1.	Central Hidroeléctrica Cerro del Águila	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualmente, para acceder a la zona de la Presa (frente Presa) se puede usar un camino desde la zona de Huaraccasa (antes de llegar a Andaymarca), hasta la zona de Cochacc mediante un camino existente construida por la gestión municipal. Luego, el tramo desde este último punto hasta la zona de Barropata se encuentra en construcción por parte de la Municipalidad de Colcabamba.</li> <li>• Dentro del Frente Presa, se supervisó las siguientes instalaciones ubicadas en los campamentos de Fundición (campamento Base) y Barropata (campamento sub base zona de obras):               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Campamento Fundición y sus instalaciones complementarias:                   <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Almacén Central de Residuos Sólidos peligrosos y no peligrosos; zona de compactación de residuos inorgánicos.</li> <li>✓ Plantas de tratamiento de Agua Residual Doméstica (PTARD) de Lodos Activados: 03 PTARDs de 90, 25 y 10 m<sup>3</sup>/día; los efluentes de las dos últimas PTARDs se juntan y forman un solo punto de descarga haciendo un total de dos puntos de vertimiento a la quebrada Durasnuyoc.</li> <li>✓ Planta de Tratamiento de Agua Potable.</li> <li>✓ Vías de acceso hacia la zona de obra,</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>

**Primera Disposición Complementaria Final.**- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documentario, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).

6

### RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 001-2011-OEFA-CD

**Artículo N° 2.-** Determinar que la fecha en la que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, transferidas del OSINERGMIN, será el 4 de marzo de 2011.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

		<p>donde se observa la colocación de mallas de acero en los talúdes que presentan mayor riesgo de deslizamiento de rocas hacia la vía de acceso.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Campamento de Barropata y sus instalaciones en frente de obra.<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Trabajos de construcción de Presa y Blondin (sistema de elevación mediante cables para el transporte de materiales de construcción y agregados).</li><li>✓ Túnel de desvío y construcción de Ataguía.</li><li>✓ Planta Concretera Betonmac.</li><li>✓ Planta Concretera Secundaria.</li><li>✓ Zona de lavado de mixers y su sistema de tratamiento de aguas de lavado para reutilización.</li><li>✓ Planta Trituradora primaria, Secundaria y Terciaria.</li><li>✓ Planta Trituradora Provisional.</li><li>✓ Túnel de inicio de la línea de conducción (Ventana 1) y su sistema de tratamiento de aguas residuales industriales (ARI) producto de la perforación de túnel. Las ARI son descargadas hacia un sistema de sedimentación que cuenta con dos unidades de tratamiento antes de ser conducidas hacia la zona de la Planta Trituradora Provisional donde se utiliza el agua para el riego de la zona de obra para control de polvo y el excedente se conduce hacia la Planta de Tratamiento de ARI que consta de un Desarenador y luego una unidad de sedimentación para la retención de los sólidos en suspensión antes de su vertimiento a cuerpo de agua (río Mantaro).</li><li>✓ Sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas (ARD) para los servicios higiénicos ubicados en zona de obra, consistentes en tanques sépticos con infiltración al terreno (02).</li><li>✓ Depósito de Material Excedente (DME) en la zona de Presa: DME B-2 (Yanarumi), DME</li></ul></li></ul>
--	--	---





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

		<p>B-3 (Chacapampa), DME B-19 (Pinchi).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Zona Polvorín.</li> <li>✓ Taller de Ferrería.</li> <li>✓ Taller de Mantenimiento Mecánico y Eléctrico.</li> <li>✓ Zona de lavado de vehículos livianos y pesados con su sistema de tratamiento de aguas residuales industriales.</li> <li>✓ Almacén de materiales peligrosos.</li> <li>✓ Grifo de combustibles (todavía no está en funcionamiento).</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para acceder a la zona de Casa de Máquinas (frente Casa de Máquinas) por la margen izquierda del río Mantaro, se puede usar el camino Pampas – Salcabamba – Quishuar – Desvío Hacienda Tacana y luego usando en camino privado Desvío Hacienda Tacana – Punta de Carretera.</li> <li>• Dentro del Frente Casa de Máquinas se supervisó las siguientes instalaciones ubicadas en los campamentos Limonal (campamento base) y Platanal (campamento sub base en zona de obras): <ul style="list-style-type: none"> <li>- Campamento Limonal y sus instalaciones complementarias: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Zona de Almacenamiento de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos; donde se observó que se encuentra en etapa de construcción debido a una reubicación de zona que comprenderá mayor área. Actualmente se encuentran ubicados dos trailers con sus containers para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos generados en el campamento base, dichas unidades pertenecen a la EPS-RS ANCRO S.R.L. y conforme se van llenando los containers se van retirando para su disposición final; el Administrado también cuenta con un sistema de compactación de residuos inorgánicos, para reducir volumen, que aún no se encuentra instalado.</li> <li>✓ Plantas de Tratamiento de Agua Residual Doméstica (PTARD) de Lodos Activados: 02</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>
--	--	--





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

		<p>PTARDs de 100 y 30 m<sup>3</sup>/día; que tratan los desagües generados en módulos de obreros y empleados respectivamente, los efluentes de las dos PTARDs se juntan antes de su vertimiento al río Mantaro en un solo punto de descarga.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Planta de Tratamiento de Agua Potable.</li><li>✓ Planta ODISA, zona donde se almacenan agregados, bolsas de cemento y aditivos químicos (sika), así también es de suministro de concreto a mixers para obras civiles en la zona de campamento Limonal.</li><li>✓ Vías de acceso hacia la zona de obra, donde se observa la colocación de mallas de acero y reforzamiento con enrocados en los taludes que presentan mayor riesgo de deslizamiento de rocas hacia la vía de acceso.</li></ul> <p>- Campamento Platanal y sus instalaciones en frente de obra:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Trabajos de perforación de túnel en zona de Casa de Máquinas, túnel de acceso principal, Chimenea de equilibrio (trabajos de perforación en etapa superior e inferior a Casa de Máquinas), túnel de descarga y túnel de cables.</li><li>✓ Ventana 2, que es el túnel de aducción que comunica con el Frente Presa.</li><li>✓ Planta Concretera.</li><li>✓ Taller de Ferrería.</li><li>✓ Planta Trituradora de agregados (actualmente se está culminando su instalación y se encuentra en etapa de pruebas) y el sistema de tratamiento de aguas en zona de lavado de mixers, cuyo efluente se conecta a la Planta de tratamiento de aguas residuales industriales antes de su vertimiento al río Mantaro.</li><li>✓ Almacén Principal de materiales peligrosos (aceites y grasas, aditivos químicos, pinturas y gases comprimidos), observándose que dichos materiales peligrosos se encuentran almacenados en ambientes que cumple las</li></ul>
--	--	---





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

		<p>medidas de seguridad en caso de derrames y/o fuga (piso impermeabilizado de concreto, bermas de contención y techo de protección, cuentan con rótulos de identificación del tipo de material peligroso almacenado, hojas de seguridad y kits de emergencia), para el caso de pinturas y los gases comprimidos además se encuentran en ambientes aislados con su cerco de seguridad para evitar el contacto con personal no autorizado.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Taller Principal de mantenimiento mecánico para equipos pesados y livianos, observándose que cuentan con un área adecuada para dicha actividad (techo de protección, piso impermeabilizado de concreto, sistema de drenaje con rejillas para conducir el agua con trazas de hidrocarburos hacia pozo séptico, rótulos de señalización y extintores en caso de amago de incendio).</li><li>✓ Zona de lavadero de vehículos livianos y pesados con su sistema de drenaje de aguas con trazas de hidrocarburos hacia trampa de grasas, la construcción de dicha instalación se encuentra en proceso de culminación.</li><li>✓ Trabajos de protección y estabilización de taludes en zona de obra, a través de enmallado y revegetación así como enrocado en pie de talud.</li><li>✓ Sistemas de tratamiento de aguas residuales industriales (ARI) producto de la perforación de túnel (túnel de descarga, Casa de Máquinas, Chimenea de equilibrio, Ventana 2, túnel de cables). Las ARI son descargadas hacia un sistema de sedimentación que cuenta con dos unidades de tratamiento antes de ser conducidas hacia la zona de la Planta Trituradora donde se encuentra ubicada la Planta de Tratamiento de ARI que consta de un Desarenador y luego dos unidades de sedimentación para la retención de los sólidos en suspensión antes de su vertimiento a cuerpo de agua (río Mantaro).</li></ul>
--	--	---





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

		<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Todo el sistema de conducción de las aguas residuales domésticas e industriales en la zona de obra de Platanal está plasmado en un plano general de flujo de los efluentes en la zona Casa de Máquinas, el cual se adjunta en el Anexo III – Documentación de Sustento.</li> <li>✓ Depósito de Material Excedente (DME) ubicado en la zona Platanal: DME B-8 (Platanal), ubicado en la zona adyacente a la Planta Trituradora.</li> </ul>
--	--	--

**VI. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN**

3. La información que se presenta a continuación es de carácter técnica y se sustenta en hechos objetivos relacionados con la supervisión. **Dicha información no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas.** Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.
  - En la zona Frente Presa se observó que el Depósito de Material Excedente Yanarumi (B-2) ya se encuentra en su volumen total de capacidad y no cuenta con un sistema de protección en la base del talud que se encuentra en el cauce del río Mantaro.
  - En la zona Frente Presa se observó que parte del talud que se encuentra debajo del Taller de la Planta Industrial y colindante al camino de acceso que conduce a la Planta Concretera y al Puente Presa, presenta condiciones inestables al observarse la presencia de material suelto pudiendo originar el deslizamiento del talud hacia la vía de acceso.

San Isidro, 07 AGO. 2014

**DELIA MORALES CUTI**  
Directora de Supervisión  
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental



JOM/majdl/jacb